

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto de la Resolución nº 16, de fecha 29/06/2018, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la creación y consolidación del comercio 2018. BDNS (Identif.): 409491.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica_ sección de subvenciones_ del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de micro o pequeña empresa comercial y que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiarios en cada una de las líneas de ayudas establecidas y que desarrollen su actividad comercial en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las micro o pequeñas empresas del ámbito del comercio detallista, ubicadas en el municipio de Sagunto y que consistan en la creación de nuevos establecimientos comerciales, renovación de la imagen de tales comercios o el relevo generacional de éstos.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 29/09/2016, nº 189.

Cuarto. El importe será de 15.000 Euros

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 50% del coste final de la actividad subvencionada. El presupuesto o proyecto presentado por el beneficiario servirá de base para la determinación inicial de la cuantía a subvencionar.

Se establece la siguiente cuantía máxima por beneficiario y línea subvencionable de los proyectos financiables, siendo la cuantía máxima por proyecto:

- Implantación de nuevos establecimientos comerciales: 5.000,00 Euros
- Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales: 5.000,00 Euros
- Relevo generacional: 8.000,000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

Sagunto, 23 de julio de 2018.—El secretario, Emilio Olmos Gimeno.

2018/11594